

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Contrato de edición. Interpretación restrictiva. Respeto a la integridad.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: España

ORGANISMO: Tribunal Supremo, Sala 1^a

FECHA: 14-10-1983

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo en copia del original.

OTROS DATOS: Recurso de Casación contra sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

SUMARIO:

“... el derecho de autor ... se halla integrado, entre otras, por la facultad de disfrute o explotación económica ... que le legitima para la obtención de las utilidades pecuniarias que la obra produce, y la facultad de su difusión, en ejercicio de la cual corresponde al autor decidir sobre la publicación y sus circunstancias ... “

“... nadie podrá reproducir obras ajenas sin permiso de su propietario, ni aun para anotarlas, adicionarlas o mejorar la edición realizada, situación de poder legalmente atribuida al autor que también despliega su eficacia, como es lógico. en el ámbito del contrato de edición, que sólo atribuya al editor el derecho a publicar la obra en la forma de explotación editorial y condiciones estipuladas ...”.